



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2120 -2017-ANA-AAA JZ-V

Piura, 15 AGO 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 170431-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Tumbes e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Lucia Pardo De Ortiz sobre formalización de licencia de uso de agua superficial, para el predio de Unidad Catastral 03580 ubicado en el distrito de Pampas de Hospital, provincia y departamento de Tumbes; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, en el cual en su artículo 1° establece que "El presente Decreto Supremo tiene por objeto regular los procedimientos de formalización y regularización de licencias de uso de agua a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.1 del artículo 3° del decreto supremo precitado en el tercer considerando, concordante con el numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se entiende por formalización de licencia de uso de agua a quienes vienen utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, con una antigüedad no menor a cinco (05) años, al 31 de marzo de 2009, fecha en que entro en vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 005-2005-GR TUMBES-DRAT-ATDRT, de fecha 11 de enero del 2005, la ex Administración Técnica del distrito de riego Tumbes, aprobó el Estudio "Conformación de Bloques de Riego del Valle de Tumbes" en el cual se han establecido 22 bloques de distribución de agua para riego y así mismo el Estudio "Propuesta de Asignación de Agua en Bloques de Riego del valle de Tumbes" estableciendo las dotaciones volumétricas anuales y mensuales respectivamente, y al bloque de riego Prado Bajo, con código PTUM-02-B09, le asignan un volumen de 1.69 MMC para una extensión de 62.00 hectáreas bajo riego;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Tumbes, mediante Informe Técnico N°: 035 - 2017-ANA-AAA-JZ-V-ALA TUMBES/RCEN;

Que, los administrados Lucia Pardo De Ortiz y Ortiz Carrillo Domingo, solicitan licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, para tales efectos cumple con adjuntar copia de Certificado de Formalización de la Propiedad Rural - PETT N° 0450368, de fecha 01.03.2004, documento con el cual acredita la titularidad del predio de U.C 03580, asimismo de acuerdo a la información de campo se verifica que dicho predio se encuentra dentro del bloque de riego El Prado Bajo; y acredita el uso del agua mediante constancia de riego emitida por la Comisión de Regantes Prado Bajo, se demuestra que se viene





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2120 -2017-ANA-AAA JZ-V

utilizando el agua desde el año 2003 en este sentido, se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el marco legal vigente, razón por la cual corresponde formalizar la licencia de uso de agua;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Tumbes, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Lucia Pardo De Ortiz y Ortiz Carrillo Domingo para el predio de código catastral 03580, proveniente directamente del río Tumbes a través de la estación de bombeo Prado Bajo ubicada en la coordenada UTM WGS 84, 560 649 Este - 9 584 067 Norte, siendo conducida a través de la infraestructura hidráulica Canal de Derivación Prado Bajo, distribuida al predio agrícola ubicado en el Bloque de Riego Prado Bajo, con código PTUM-02-B09 de la Comisión de Regantes Prado Bajo, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes, políticamente ubicado en el distrito de Pampas de Hospital, provincia y departamento de Tumbes; según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	Volumen máximo anual (m3)
				ESTE	NORTE		
PARDO DE ORTIZ LUCIA	00232577						
ORTIZ CARRILLO DOMINGO	00232055	CABUYAL	03580	561 984	9 585 055	0,1548	4 220

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
375	350	449	399	75	574	375	275	375	474	50	449	4 220

ARTÍCULO 2°.- Registrar, la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, la presente resolución a Pardo De Ortiz Lucia, Comisión de Regantes Prado Bajo, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes, y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Tumbes, y su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR